



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Sentencia TFABA

Número:

Referencia: "MASSALIN PARTICULARES S.A" - 2360-0253462/15

AUTOS Y VISTOS: el expediente administrativo número 2360-0253462 año 2015 caratulado "MASSALIN PARTICULARES S.A".

Y RESULTANDO: Que de acuerdo a las constancias de fojas 979/ 992 esta Sala dictó sentencia con fecha 17 de Septiembre de 2024, registrada bajo el número 4781, a través de la cual por mayoría resolvió: "... **1)** *Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Soledad González en carácter de apoderada de "MASSALIN PARTICULARES S.R.L." (continuadora de "Massalin Particulares S.A.") con el patrocinio letrado del Dr. Tomás García Botta y este último en representación de los Sres. Roman Militsin, Guillermo Oliva, Ivo Senfeld, Nakul Wahi, Martin Normand y de la Sra. Ana Russo, contra la Disposición Delegada SEATYS Nº 9028/18 dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2)* *Declarar la prescripción de las facultades sancionatorias del Fisco vinculadas al período 2013 y, en consecuencia,dejar sin efecto las multas por omisión y los recargos aplicados a la firma apelante, así como también la responsabilidad solidaria extendida para su pago. 3)* *Ordenar a la Autoridad de Aplicación que en el plazo de sesenta (60) días, practique una nueva liquidación del gravamen adeudado en los términos descriptos en el Considerando III, Punto 3, del voto de la instrucción. 4)* *Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria extendida a los apelantes para el pago del tributo adeudado por la firma agente de recaudación. 5)* *Confirmar en lo restante,y en cuanto ha sido materia de agravios, la disposición apelada....".*

Que, una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 1011 la

Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose papeles de trabajo en formato digital (fs. 999), Formularios R-341 (fs. 1000) y su anexo (fs. 1003), e Informe de Fiscalización (fs. 1006), conformado a fs. 1008/1010.

Que, conferido el traslado de estilo a la parte recurrente, de acuerdo a lo ordenado a fs. 1012 y vencido el plazo concedido, no ha presentado la misma observación ni impugnación alguna.

Que, igualmente corresponde a esta Instrucción (Acuerdo Plenario de este Cuerpo N° 22 del 28 de julio de 2009 y Acuerdo Extraordinario N° 102 del 5 de septiembre de 2022), a la luz de lo actuado, analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Cabe recordar que en el mencionado pronunciamiento se dispuso detraer del ajuste las operaciones vinculadas con las firmas "LUZZARA S.A." y "TARDUCCI Y TORDINI S.R.L.", quienes cumplieran con sus propias obligaciones en el impuesto para las posiciones del periodo fiscal 2013.

Sentado ello, del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III de la citada sentencia, razón por la cual, corresponde aprobar el Formulario R-341 obrante a fojas 1000, devolviéndose los actuados a la citada Agencia a sus efectos.

Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Providencia

Número:

Referencia: "MASSALIN PARTICULARES S.A" - 2360-0253462/15

Se deja constancia que la Resolución dictada bajo el GEDO INLEG-2025-09600893-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 4868.